

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2013-00607-00

En atención a la solicitud de medida cautelar que precede (Archivo 07), allegada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, esta judicatura resuelve DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero que a cualquier título financiero posean los codemandados FURY VALERA RODRIGUEZ Y HERNAN ZUÑIGA, en la plataforma financiera NEQUI; haciéndose la claridad de que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentre dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o a mesada pensional.

Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$4.576.879 M/Cte. Por el Centro de Servicios líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 05 DEL 18 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78642605a9dcd54a866ce1e25a9b166edd93eac39f7204b7f4c1b8ef2e3d1433**

Documento generado en 17/01/2023 09:03:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>